



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 4963/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD” – ID 443927”.

Lambaré, 24 de junio de 2024.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 4.227/2024, según las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”,

CONSIDERANDO: transcripto el informe del Comité de Evaluación se lee: ...“ *Que el oferente FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL con RUC N° 1721817-9, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona...“Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria”.*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL con RUC N° 1721817-9, por un monto total de Guaraníes Quinientos dieciséis millones, trescientos diez mil, ochocientos (Gs. 516.310.800).”.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal “Ejercer la representación Legal de la Municipalidad”.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD” – ID 443927, a la firma FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL con RUC N° 1721817-9, por un monto total de Guaraníes Quinientos dieciséis millones, trescientos diez mil, ochocientos (Gs. 516.310.800).”
- Artículo 2°.-** AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -
- Artículo 3°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -


Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General


Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



**Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL**

"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Correo Electrónico: juntamunicipaldelambare@gmail.com

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS DOS
(N° 3.402/2024) - ACTA N° 147/2024

Lambaré, 26 de junio de 2024.

VISTO: El Mensaje de la Intendencia Municipal IM N° 776/2024, la moción del Tratamiento sobre Tablas planteada por el concejal **DANIEL MOLINAS AVALOS**, secundado por el concejal **LORENZO MENDIETA CABALLERO**, la moción del concejal **LORENZO MENDIETA CABALLERO**; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Mensaje de referencia expresa: "...con referencia al LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD" ID 443927, a los efectos de solicitar que la Junta Municipal otorgue la Aprobación de Adjudicación a la firma Fausto Santiago Encina Cabral con RUC N° 1721817-9, conforme lo establece la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. El mismo cuenta con Dictamen N° 724/2024 de fecha 24/06/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica...".

QUE, el concejal **DANIEL MOLINAS AVALOS**, secundado por el concejal **LORENZO MENDIETA CABALLERO**; mociona el tratamiento sobre tablas del Mensaje, siendo aprobado.

QUE, el Dictamen N° 724/2024 de fecha 24/06/2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica textualmente expresa: "...POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, remitir a la Junta Municipal de la Ciudad de Lambaré, para su correspondiente estudio y aprobación, la Adjudicación del proceso de LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD - ID 443927, a la firma Fausto Santiago Encina Cabral con RUC N° 1721817 - 9, por un monto total de Guaraníes Quinientos dieciséis millones, trescientos diez mil, ochocientos (Gs 516.310.800), por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen.

QUE, el Informe de Evaluación; textualmente expresa: "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD" - ID 443927. Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma Fausto Santiago Encina Cabral con RUC N° 1721817-9, por un monto total de Guaraníes Quinientos dieciséis millones, trescientos diez mil, ochocientos (Gs. 516.310.800). Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD" - ID 443927. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto; Abg. GILBERTO SOTELO, Secretario General; Lic. MAGALI JAZMIN FRANCO, Coordinadora General dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas; Arq. JOSÉ JACINTO RUIZ ACOSTA, Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento; y, el Sr. NERY ADALBERTO CANO CÁCERES, Secretario Privado de la Intendencia Municipal".

QUE, el concejal **LORENZO MENDIETA CABALLERO** mociona poner a consideración la aprobación de lo solicitado por la Intendencia Municipal en su Mensaje N° 776/2024

QUE, la moción de referencia fue puesta a consideración de la plenaria, siendo aprobada, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

...//...



SECRETARÍA
MESA



**Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL**

“EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

Correo Electrónico: juntamunicipaldelambare@gmail.com

...//...

2/2

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1º.- APROBAR, la adjudicación del “LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2024 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD” - ID 443927, a la firma Fausto Santiago Encina Cabral con RUC N° 1721817-9, conforme lo establece la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2º. - COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.

**ABG. LEONCIO H. LUTTKE C.
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO**



**LIC. NELSON MEDINA CANTERO
PRESIDENTE EN EJERCICIO**

**SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA**

Fecha: 01 / 07 / 2024

Hora: 11:54

Recibido por: Meywe

TENGASE POR PROMULGADA LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 3.402/2024 - ACTA N° 147/2024 DE FECHA 26/06/2024, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR, REGISTRAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -

LAMBARE, 01 DE JULIO DE 2024.-



**Abg. GILBERTO SOTELO
Secretario General**



**ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal**